

ha acordado lo ha sido con las debidas  
 restricciones para que nunca puedan alu-  
 garse derechos, y considerando por ult.<sup>o</sup>  
 que tanto por las varias espuetas cuan-  
 to por que esta' fuera de duda la con-  
 veniencia y necesidad de homunar el men-  
 cionado sitio y evitar la interceptacion  
 del tramite yff, no debe permitirse  
 en su dia'ta permennencias de dichos pue-  
 tos y caillas, es de parecer la Comision,  
 teniendo presente lo dispuesto en el Re-  
 glamento para la concesion de puentes y  
 Bando de buen gov, que deben seguirse  
 en absoluto las solicitudes de referencia y  
 proceder inmediatamente a formar una rela-  
 cion de todos los que han colocado pue-  
 tos y caillas, para hacerles saber, que  
 no han adquirido derecho de ninguna  
 clase y que tan pronto se acuerde en de-  
 finitiva han de quitar aquellas, asi co-  
 mo tambien los que han dado en cita-  
 bleir a la subida del Puente y desde  
 luego algunos que colocan a la izquier-  
 da del mismo en el punto donde em-  
 pieren el arden que diriji a Garcia; y  
 la Comision por ult.<sup>o</sup> cree esencial el  
 decir nada sobre el arriego del citado pla-  
 no de S. Fran.<sup>co</sup> e izquierda de la entrada  
 de Hualcon cuyo aspecto no puede  
 ser peor y de donde se desprenden ma-  
 lissimas olores, por que seguramente se  
 habra' de ocupar de ello o' quiza se  
 ya ocupando la Comision correspon.



*[Handwritten signature or initials]*

